

Guía Esencial para Abogados sobre Traducciones Juradas

La Guía Práctica para Abogados Internacionales y trámites de extranjería: Todo lo que Necesitas Saber sobre Traducciones Juradas



Aprende a garantizar **la calidad, confidencialidad y puntualidad** en tus **traducciones juradas** para casos de derecho internacional.



Mail:
info@traductorjurado.org



Teléfono:
662 189 383



Web:
traductorjurado.org/

Índice

Introducción	1
¿Qué es una traducción jurada y cuándo es necesaria?	1
Casos en los que siempre es necesaria una traducción jurada	3
Los protocolos de seguridad que deberías exigir a una agencia para garantizar la confidencialidad de tus documentos	4
Cómo asegurarte de que la traducción la realizará realmente un traductor jurado y qué debe contener para ser una traducción oficial	6
Firma Electrónica de los Traductores Jurados	8
La diferencia entre una Traducción Jurada y una Traducción Jurídica para no pagar de más.	10
¿Cuándo elegir cada tipo?	11
Las legalizaciones que ha de llevar a cabo antes de realizar la traducción jurada para evitar que sea rechazada.	12
Qué documentos no necesitan llevar apostilla a pesar de ser el país firmante del Convenio de la Haya.	13
REGLAMENTO COMUNITARIO 216/1191 APLICABLE DESDE EL 16-02-20191	15
ESTADOS FIRMANTES DEL CONVENIO DE LA HAYA DE 5 DE OCTUBRE DE 1961.	16

Dónde no son aceptadas las traducciones oficiales realizadas por traductores jurados habilitados por el MAEC	17
<hr/>	
Traducciones juradas realizadas en el extranjero que no son aceptadas por las autoridades españolas.	18
<hr/>	
Qué documentación no hace falta traducir porque ya se expide en formato internacional y así ahorrarte su coste.	20
<hr/>	
Particularidades a tener en cuenta si una traducción se presenta en Brasil, en el consulado italiano o en Rumanía.	22
Brasil	22
Rumanía	23
Consulado Italiano	23
<hr/>	
Qué hacer cuando el documento está en varios idiomas.	24
<hr/>	
¿Las traducciones juradas caducan?	25
<hr/>	
¿Qué es una traducción jurada puente?	26
<hr/>	
¿Tengo que desplazarme para entregar los documentos o pagar para recibirlos?	28
<hr/>	

¿Puedo realizar yo la traducción y vosotros me la juráis?	29
¿Qué hacer si no hay traductor jurado en la combinación lingüística que necesito?	30
¿Puedo realizar la traducción jurada de una parte del documento o de determinadas páginas?	31
<hr/>	
Cómo las traducciones de calidad pueden aumentar el valor de tu servicio legal y consolidar la confianza de tus clientes.	31
<hr/>	
¿Por qué nos eligen?	33
Casos de ÉXITO	34
<hr/>	
¿Por qué elegirnos como tu partner de confianza?	37
Contacta con nosotros	37
<hr/>	

INTRODUCCIÓN

Como abogado especializado en derecho internacional y corporativo, sabes que la **precisión** en los documentos legales puede ser la clave para el éxito o fracaso de un caso. Imagina, por ejemplo, un contrato corporativo crucial que se presenta en un tribunal extranjero, pero debido a una **mala traducción**, los términos quedan ambiguos y el caso se complica innecesariamente, afectando la **reputación** del despacho y generando un estrés considerable.

Las traducciones juradas no solo requieren precisión lingüística, sino también un **conocimiento profundo de la terminología legal**. Esta guía ha sido diseñada para ayudarte a entender cómo elegir un servicio de traducción jurada que asegure la **calidad**, la **puntualidad** y la **confidencialidad** que necesitas, reduciendo tu carga de estrés y garantizando un **proceso fluido**.



¿Qué es una traducción jurada y cuándo es necesaria?

Las traducciones juradas son aquellas realizadas por traductores **habilitados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación**, si se trata de una traducción jurada de o hacia el castellano. En caso de traducciones de idiomas cooficiales, el traductor estará habilitado por la **Secretaría de Política Lingüística de la Generalitat**, en caso del catalán, el **Instituto Vasco de Administración Pública**, para el euskera y si la traducción es de gallego a otro idioma el traductor será nombrado por la **Secretaría Xeral de Política Lingüística**. La función del traductor oficial es certificar la exactitud y veracidad de la traducción, dando fe de la misma, **en ningún caso modificará o añadirá nada que no conste en el documento original**, pero sí podrá poner una nota aclaratoria en el caso de erratas justificables en el original, como el nombre de una persona o su número de DNI.

Estas traducciones suelen ser necesarias para **documentos legales**, como contratos, certificados, y escrituras, que requieren validez oficial en otro idioma. Esto es especialmente relevante cuando dichos documentos necesitan ser presentados ante **organismos públicos, tribunales, notarías**, o cualquier entidad que requiera la verificación de la **autenticidad** de la traducción. En muchos casos, una traducción jurada también puede ser necesaria para **trámites migratorios, validación de títulos académicos, búsqueda de empleo en el extranjero, o presentación de documentos en procesos comerciales internacionales**.

Además, la necesidad de una traducción jurada surge cuando se trata de documentos que requieren no solo **precisión lingüística**, sino también la **garantía** de que la traducción tiene el mismo valor legal que el documento original. En este contexto, el traductor jurado actúa como un garante de la **fidelidad del contenido**, con una firma y un sello que certifican que la traducción es completamente fiel al documento original. Esta garantía es fundamental, ya que cualquier error o malentendido podría derivar en **problemas legales serios**, afectando la validez de contratos o el resultado de trámites importantes.

En el ámbito del derecho internacional, contar con una **traducción jurada precisa** es esencial para asegurar que todos los términos y detalles específicos se mantengan fieles al original, evitando cualquier **ambigüedad** que pueda comprometer un caso. La importancia de la **exactitud** en estos documentos no puede subestimarse, ya que un **error en la traducción** podría resultar en malentendidos costosos, **pérdidas financieras** o incluso **fallos judiciales desfavorables**. Por esta razón, es crucial trabajar con un proveedor confiable que entienda la relevancia de cada término y detalle en el contexto legal y que garantice una traducción impecable.

Jti (Traductores Jurados) se especializa precisamente en prever estos problemas, asegurando que cada traducción jurada cumpla con los **estándares legales más altos**, para que puedas estar seguro de que tus documentos tendrán la validez y precisión necesarias. Nuestro equipo de traductores oficiales trabaja meticulosamente para garantizar que la **terminología** sea la adecuada y que cada aspecto del documento refleje fielmente el original, ofreciendo un **respaldo integral** en cada paso del proceso.

Asesoría sin compromiso

Además, en **Jti (Traductores Jurados)** estamos a tu disposición para **asesorarte** si es o no precisa una traducción jurada. Te ofrecemos **asesoría sin compromiso** y **totalmente gratuita** para ayudarte a reducir costes y evitar traducciones innecesarias. Puedes contactarnos en:

- info@traductorjurado.org

Casos en los que siempre es necesaria una traducción jurada:

- 01 Contratos comerciales internacionales
- 02 Documentos notariales, como poderes y escrituras.
- 03 Certificados de nacimiento, matrimonio o defunción presentados en procesos legales.
- 04 Títulos académicos para validación en otro país.
- 05 Documentos para trámites migratorios.
- 06 Resoluciones judiciales que deban tener validez en otra jurisdicción.
- 07 Licitaciones
- 08 Expedientes de adopción.
- 09 Testamentos y últimas voluntades.
- 10 Matriculación de vehículos.
- 11 Exportación e importación de materias primas .
- 12 Patentes, cuentas anuales...

PUNTOS CLAVE

- **Las traducciones juradas son necesarias** cuando los documentos requieren **validez oficial** en otro idioma.
- Deben ser realizadas por **traductores autorizados** y certificadas con **firma, sello y fedataria** para garantizar la **fidelidad**.
- Son esenciales en **contextos legales** para evitar **problemas serios** y garantizar el **valor legal** del documento.
- **Jti (Traductores Jurados)** ofrece traducciones con los **más altos** estándares, garantizando **calidad y validez**.
- **Asesoramos sin compromiso** para **reducir costes y evitar** traducciones innecesarias.



Los Protocolos de Seguridad que Deberías Exigir a una Agencia para Garantizar la Confidencialidad de tus Documentos

Cuando se trata de documentos legales, la **seguridad y la confidencialidad** deben ser aspectos primordiales. Al seleccionar una agencia de traducción jurada, es esencial asegurarse de que cumpla con protocolos estrictos para proteger tu información sensible y evitar cualquier tipo de riesgo. A continuación, te ofrecemos algunos de los **protocolos de seguridad** que debes exigir a una agencia de traducción jurada:

- **Cifrado de Documentos:** Todo documento, tanto en tránsito como en almacenamiento, debe estar **protegido mediante cifrado avanzado**. Esto garantiza que los datos no puedan ser interceptados ni leídos por terceros no autorizados. Es fundamental que la agencia utilice **tecnología de cifrado actualizada** para salvaguardar la información en todo momento.
- **Acuerdos de Confidencialidad:** Todo el personal que tenga acceso a los documentos debe firmar **acuerdos específicos de confidencialidad**. Esto incluye a los traductores, gestores de proyectos y cualquier otra persona involucrada en el proceso de traducción. Estos acuerdos son esenciales para garantizar que la información confidencial se mantenga **protegida y segura** durante todo el proceso.
- **Medidas de Seguridad Digital:** Las agencias deben implementar medidas **de seguridad digitales avanzadas**, como **firewalls, antivirus actualizados**, y sistemas de detección de intrusiones. Estos protocolos de seguridad ayudan a evitar ataques cibernéticos y garantizan que los documentos no se vean comprometidos en ninguna etapa del proceso.

- **Control de Acceso:** La agencia debe tener un sistema de **control de acceso restringido** para los documentos. Solo el personal autorizado debe poder acceder a la información confidencial. Además, los documentos deben ser almacenados en **servidores seguros**, con **auditorías regulares** para identificar y mitigar cualquier vulnerabilidad.
- **Capacitación Continua en Seguridad:** Los empleados de la agencia deben recibir **formación continua en seguridad de la información**. Esto incluye la capacitación en **mejores prácticas de seguridad**, así como la concienciación sobre nuevas amenazas que puedan surgir. La preparación del personal es clave para evitar errores humanos que puedan comprometer la seguridad de los documentos.
- **Almacenamiento Seguro y Eliminación de Datos:** Es crucial que la agencia tenga políticas claras sobre el **almacenamiento seguro** de los documentos y su **eliminación** una vez finalizado el proyecto. Los documentos no deberían ser almacenados más tiempo del necesario y deben ser eliminados de manera segura para evitar cualquier posible brecha de seguridad.

Puntos Clave:

- 

01 Asegúrate de que la agencia emplee **cifrado avanzado** para proteger los documentos en todo momento.
- 

02 Verifica que todos los involucrados firmen **acuerdos de confidencialidad** que garanticen la protección de los datos.
- 

03 Solicita **medidas de seguridad digital avanzadas**, como firewalls y antivirus actualizados, para evitar ciberataques.
- 

04 Asegúrate de que exista un **control de acceso restringido** a la información confidencial.
- 

05 La **capacitación continua del personal** es fundamental para mantener los estándares de seguridad y prevenir errores.
- 

06 La agencia debe tener una **política clara** sobre el almacenamiento y la eliminación segura de los datos.

Si tienes alguna duda o necesitas más información sobre cómo garantizar la **confidencialidad** de tus documentos durante el proceso de traducción, no dudes en **contactarnos sin compromiso** en info@traductorjurado.org.

Cómo asegurarte de que la traducción la realizará realmente un traductor jurado y qué debe contener para ser una traducción oficial

Es fundamental asegurarse de que los documentos legales sean traducidos por un **traductor jurado oficial**, ya que solo estos pueden garantizar la **validez** y **fidelidad** requeridas para tener efectos legales. A continuación, te explicamos cómo verificar la autenticidad del traductor y los elementos que debe contener una traducción oficial para cumplir con los estándares legales:

- **Verificación del Traductor Jurado:** Para asegurarte de que la traducción la realizará un traductor oficial, primero verifica si el traductor está **registrado y autorizado** por las autoridades competentes del país. En muchos países, los traductores jurados están inscritos en un **registro oficial** que puedes consultar para comprobar su acreditación. Además, la agencia de traducción debería proporcionarte información sobre la **certificación** del traductor que llevará a cabo tu proyecto. Has de saber que no en todos los países existe la figura del traductor jurado, por ejemplo, en Portugal, la traducción la lleva a cabo un traductor, posteriormente se legaliza ante notario, siendo así totalmente válida en ese país.
- **Certificación de la Traducción:** Una traducción jurada debe estar **certificada con la firma y el sello o firma electrónica** del traductor jurado, el cual contiene su nombre y número de colegiado. Esto implica que el traductor oficial garantiza que la traducción es fiel y fidedigna respecto al documento original. Sin la firma y el sello o la firma electrónica la traducción no tendrá validez oficial, por lo que es importante asegurarse de que estos elementos estén presentes y de la forma en la que exige el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación.
- **Contenido Obligatorio de la Traducción Oficial:** La traducción jurada debe contener ciertos elementos clave para que sea considerada oficial. Estos incluyen: Firma y sello o firma electrónica del traductor jurado, los cuales certifican la veracidad y fidelidad de la traducción.
- **Declaración de certificación**, en la que el traductor asegura que la traducción es completa y fiel al original. Así es como exige el MAEC que sea:
 - Don/Doña (nombre y apellidos), Traductor/a-Intérprete Jurado/a de (idioma) nombrado/a por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, certifica que la que antecede es traducción fiel y completa al (lengua de destino) de un documento redactado en (lengua de origen).
 - En (lugar), a (fecha)

- **Número de colegiado** del traductor jurado.
- Si la traducción jurada la realizada un traductor jurado habilitado por el MAEC, **en el sello del traductor no constarán sus datos de contacto, tal y como indica la oficina de Interpretación de Lenguas en el Real Decreto 724/2020 del 4 de agosto**, si es llevada a cabo por un traductor habilitado en una de las lenguas cooficiales, sí podrá contener sus datos de contacto, al no ser el MAEC el que los habilita. Así es el modelo de sello del traductor habilitado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación. El sello tendrá que ser de forma rectangular y su contenido se ajustará al siguiente modelo:
 - Sello traductor-intérprete jurado:
 - NOMBRE Y APELLIDOS) Traductor/a-Intérprete Jurado/a de (IDIOMA)
 - No (NÚMERO DE TIJ)
 - Si el cliente necesitara conocer el domicilio del traductor jurado lo puede realizar en el buscador de traductores jurados del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación o llamando a la oficina de Interpretación de Lenguas: 913799700
- **Asegúrate de que la Traducción sea Completa y Precisa:** Un traductor jurado debe garantizar que **todo el contenido del documento original** esté presente en la traducción, incluyendo sellos, firmas y cualquier otro elemento que pueda ser relevante para la validez del documento. Las omisiones o errores en la traducción pueden hacer que esta pierda su carácter oficial y comprometer el propósito legal del documento.
- **Trabaja con una Agencia Reputable:** Elegir una agencia de traducción reconocida te asegura que el traductor encargado del proyecto sea un **profesional cualificado y certificado**. Las agencias serias trabajan exclusivamente con traductores autorizados y están dispuestas a proporcionar pruebas de las credenciales de sus traductores.

PUNTOS CLAVE

- Verifica si el traductor está registrado oficialmente para garantizar que tiene la acreditación necesaria.
- Asegúrate de que la traducción incluya la firma, el sello y la certificación de traducción oficial del traductor jurado.
- La traducción debe ser completa y precisa, sin omisiones, incluyendo todos los elementos relevantes del documento original.
- Trabajar con una agencia de traducción reconocida te brinda seguridad sobre la autenticidad del proceso.

Si tienes dudas, puedes contactarnos para **asesoría sin compromiso** en:

- info@traductorjurado.org.

Firma Electrónica de los Traductores Jurados

La digitalización de los procesos administrativos ha llevado a la implementación de la firma electrónica en las traducciones juradas en España. La reciente **Orden AUC/213/2025** permite a los Traductores-Intérpretes Jurados certificar sus traducciones mediante firma electrónica cualificada, **eliminando la necesidad de firma manuscrita y sello físico.**

Requisitos para la Firma Electrónica en Traducciones Juradas

- **Certificado Electrónico Cualificado:** El traductor debe utilizar un certificado electrónico cualificado de persona física, emitido por un prestador de servicios de confianza reconocido, como el incorporado en el DNI electrónico.
- **Alcance de la Firma:** La firma electrónica debe aplicarse a la totalidad del documento, que incluye el texto original, la traducción y la certificación del traductor.
- **Formato de Firma:** Se recomienda el uso del formato PAdES para documentos PDF y CAdES para otros tipos de archivos.
- **Identificación del Traductor:** Es obligatorio incluir un recuadro de identificación en la última página de la traducción con los siguientes datos:
 - Nombre y apellidos del Traductor-Intérprete Jurado.
 - Idiomas para los que está habilitado por el Ministerio de Asuntos Exteriores.
 - Número de Traductor-Intérprete Jurado asignado por el Ministerio.

Procedimiento para Firmar Electrónicamente una Traducción Jurada

- **Preparación del Documento:** El traductor elabora la traducción e incorpora la certificación correspondiente junto con una copia del documento original, asegurándose de que todo esté en un único archivo.
- **Aplicación de la Firma Electrónica:** Utilizando software adecuado, como PDF-XChange Editor o Autofirma, el traductor aplica su firma electrónica cualificada al documento completo.
- **Verificación de la Firma:** La validez de la firma electrónica puede comprobarse en la plataforma oficial <https://valide.redsara.es>.

Ventajas de la Firma Electrónica en Traducciones Juradas

- **Eficiencia:** Permite la entrega inmediata de traducciones por medios electrónicos, eliminando tiempos de envío físico.
- **Seguridad:** Garantiza la autenticidad e integridad del documento mediante mecanismos de cifrado y verificaciones oficiales.
- **Sostenibilidad:** Reduce el consumo de papel, contribuyendo a prácticas más ecológicas.
- **Validez Internacional:** Las traducciones juradas con firma electrónica son reconocidas en toda la Unión Europea y en muchos otros países, facilitando su uso en procesos digitales administrativos, judiciales y notariales.

Aunque la firma electrónica tiene plena validez legal, es esencial que los clientes verifiquen si la entidad receptora acepta traducciones juradas en formato digital. Algunas instituciones pueden requerir documentos en papel, por lo que se recomienda **consultar previamente las especificaciones de cada organismo**.

La implementación de la firma electrónica en las traducciones juradas representa un avance significativo hacia la modernización y eficiencia en el ámbito de la traducción oficial en España.

PUNTOS CLAVE

- Desde la **Orden AUC/213/2025**, los Traductores-Intérpretes Jurados pueden firmar electrónicamente sus traducciones sin necesidad de firma manuscrita ni sello físico.
- Formato recomendado: **PADES** para archivos PDF y **CADES** para otros formatos.
- **Firma aplicada al documento completo** (original, traducción y certificación).
- Identificación del traductor en la última página (nombre, número de traductor jurado e idiomas habilitados).

Si tienes dudas, puedes contactarnos para **asesoría sin compromiso** en:

- info@traductorjurado.org.

La Diferencia entre una Traducción Jurada y una Traducción Jurídica para No Pagar de Más

Es importante conocer la diferencia entre una **traducción jurada** y una **traducción jurídica** para asegurarte de que estás solicitando el servicio adecuado y no incurriendo en gastos innecesarios. Ambas tienen finalidades distintas y no siempre es necesario optar por una traducción jurada, que suele ser más costosa. A continuación, te explicamos las diferencias clave para que puedas tomar decisiones informadas.

- **Traducción Jurídica:** Este tipo de traducción implica la **traducción de textos legales** como contratos, acuerdos, y documentos legales en general. Sin embargo, la traducción jurídica **no tiene carácter oficial**, ya que no requiere de la intervención de un traductor jurado autorizado por las autoridades competentes. La traducción jurídica es adecuada cuando los documentos necesitan ser comprendidos internamente, como en el caso de contratos preliminares, análisis internos, o documentación que no será presentada ante una autoridad oficial. Al no tener carácter oficial, la traducción jurídica es más económica y flexible en cuanto a plazos.
- **Traducción Jurada:** En cambio, una **traducción jurada** es aquella que se realiza por un **traductor jurado oficialmente reconocido** y tiene el mismo **valor legal** que el documento original. Este tipo de traducción es **necesaria** cuando los documentos deben presentarse ante **organismos oficiales**, como notarías, tribunales, o cualquier entidad que requiera una certificación de la veracidad de la traducción. La traducción jurada siempre incluirá la **firma y el sello del traductor jurado**, lo que certifica que el documento es una **traducción fiel y completa** del original.

Por ello asegúrate bien de que el documento a traducir no va a sufrir ningún tipo de modificación, una vez realizada la traducción jurada, si hay que modificar algo, se tendría que traducir el texto nuevo y hacer una copia de la parte traducida. En las traducciones jurídicas no hay este problema y se pueden realizar todas las modificaciones necesarias.

¿Cuándo Elegir Cada Tipo?

- Para evitar **pagar de más**, es crucial determinar si necesitas una **traducción con carácter legal oficial** (jurada) o si solo necesitas comprender o utilizar el documento en un contexto más **informal o interno** (jurídica). Si el documento debe presentarse ante una autoridad, entonces una traducción jurada será imprescindible. Sin embargo, si el propósito es interno, como para entender el contenido de un contrato con un socio extranjero, entonces una traducción jurídica será suficiente y menos costosa.
- **Costos y Plazos:** Las traducciones juradas suelen tener un costo superior debido al **carácter oficial** y a la responsabilidad que asume el traductor jurado. Además, suelen tener **plazos más rígidos**, ya que requieren certificación. Por otro lado, una traducción jurídica puede ser realizada más rápidamente y a menor costo, ya que no necesita los requisitos formales de una jurada.
- **Evitar el Gasto Innecesario:** Si no estás seguro de cuál es el tipo de traducción que necesitas, consulta con una agencia de traducción que pueda asesorarte de manera **transparente y profesional**. De este modo, evitarás incurrir en **gastos innecesarios** y te asegurarás de cumplir con los requisitos legales sin complicaciones adicionales.
- **Planifica:** Siempre que sea posible solicita tu traducción con plazo suficiente para evitar incurrir en posibles recargos de urgencia.

PUNTOS CLAVE

- **Traducción jurídica:** Traduce documentos legales sin carácter oficial, ideal para usos internos y a menor costo.
- **Traducción jurada:** Realizada por un **traductor jurado** con **valor legal**; necesaria para documentos que deban presentarse ante autoridades.
- Asegúrate de elegir el tipo de traducción adecuado para **evitar pagar de más** por servicios que no necesitas.
- Consulta con una **agencia profesional** si tienes dudas sobre el tipo de traducción necesario.
- Planifica para evitar posibles recargos de urgencia.

Si necesitas **asesoría sin compromiso**, puedes contactarnos en

- info@traductorjurado.org.



Legalizaciones a llevar a cabo antes de realizar la traducción jurada para evitar que sea rechazada

Antes de proceder con una **traducción jurada**, en determinadas ocasiones, es fundamental realizar ciertas **legalizaciones previas** al documento original para evitar que sea rechazado por las autoridades. Estas legalizaciones aseguran que el documento tiene validez y puede ser usado oficialmente en el país de destino.

A continuación, detallamos los pasos esenciales que debes llevar a cabo para garantizar que la traducción jurada sea aceptada sin problemas:

- **Apostilla de la Haya:** Si el país donde se presentará el documento forma parte del **Convenio de la Haya**, será necesario **apostillar** el documento. La Apostilla de la Haya valida el documento para que pueda ser usado en otro país miembro del convenio. Este proceso asegura que el documento sea reconocido oficialmente sin necesidad de una legalización consular adicional. Es crucial obtener la apostilla antes de solicitar la traducción jurada, ya que de lo contrario la traducción no tendrá la **validez oficial** requerida. Puedes apostillar la documentación en un notario/colegio notarial y también puedes solicitar la apostilla electrónica de algunos documentos a través de la sede electrónica del Ministerio de Justicia.
- **Legalización Consular:** En los casos en que el país de destino no sea miembro del Convenio de la Haya, se requiere una **legalización consular**. Este proceso es más extenso y requiere la validación del documento por diversas autoridades, generalmente comenzando por el **Ministerio de Relaciones Exteriores** del país donde se emitió el documento y, finalmente, la embajada o consulado del país donde se utilizará. La traducción jurada solo será aceptada si el documento ha sido legalizado previamente de forma correcta.
- **Certificación Notarial:** Para ciertos documentos, como **poderes notariales** o **escrituras públicas**, se puede requerir una **certificación notarial**. Esta certificación garantiza que el documento es auténtico y que su contenido ha sido verificado por un notario. Antes de realizar la traducción jurada, verifica si el documento necesita esta certificación, ya que cualquier omisión puede invalidar la traducción a nivel legal.
- **Orden Correcto de Legalizaciones:** Es muy importante seguir el **orden correcto** al realizar las legalizaciones. Primero, se debe certificar el documento, luego proceder con la **apostilla** o la **legalización consular** según corresponda, y finalmente solicitar la **traducción jurada**. Si estos pasos no se realizan en el orden adecuado, la traducción puede ser rechazada, generando **retrasos y costes adicionales**.

- **Consulta con las Autoridades Competentes:** Antes de iniciar el proceso de traducción, consulta con las **autoridades del país de destino** para asegurarte de que comprendes todos los requisitos específicos de legalización. Cada país puede tener **requisitos distintos**, y algunas instituciones podrían requerir pasos adicionales. Una consulta previa te ayudará a evitar problemas y asegurar la validez de tu traducción jurada.

PUNTOS CLAVE

- **Apostilla de la Haya:** Si el país es miembro del Convenio de la Haya, asegúrate de que el documento esté apostillado.
- **Legalización consular:** Si el país no forma parte del Convenio de la Haya, ha de llevar primero el sello del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación del país y la legalización del consulado español, si la traducción ha de surtir efecto en España.
- **Certificación notarial:** Algunos documentos requieren una certificación notarial previa antes de ser traducidos.
- **Orden correcto:** Sigue el orden correcto de certificación, apostilla/legalización, y finalmente la traducción jurada.
- **Consulta previa:** Verifica los requisitos específicos con las autoridades del país de destino para evitar rechazos.

Si necesitas más información sobre los pasos de **legalización** antes de realizar una traducción jurada, estamos disponibles para **asesorarte sin compromiso** contáctanos en:

- info@traductorjurado.org.

Qué documentos no necesitan llevar apostilla a pesar de ser el país firmante del Convenio de la Haya

Aunque muchos documentos emitidos en países firmantes del **Convenio de la Haya** requieren ser apostillados para ser reconocidos oficialmente en otros países del convenio, existen **excepciones** que permiten omitir este proceso. Conocer qué documentos no necesitan apostilla te ayudará a ahorrar tiempo y costos adicionales, además de simplificar los trámites. A continuación, se describen los casos en los que la **apostilla no es necesaria** a pesar de que el documento sea originario de un país firmante.

- **Documentos Emitidos por Autoridades Diplomáticas o Consulares:** Los documentos diplomáticos y consulares emitidos por una embajada o consulado no necesitan apostilla cuando se presenten en el país al que representan. Este tipo de documentos ya tiene un reconocimiento mutuo y, por lo tanto, su validez es aceptada sin necesidad de apostilla.
- **Documentos Administrativos Relacionados con Operaciones Comerciales o Aduanas:** Ciertos **documentos administrativos**, tales como facturas comerciales, certificados de origen, o documentos aduaneros, suelen estar exentos de la apostilla si existen acuerdos bilaterales o regionales que regulen el reconocimiento mutuo de estos documentos entre los países involucrados.
- **Certificados Relacionados con la Navegación:** Los **certificados de matrícula** y otros documentos relacionados con embarcaciones y su navegación a menudo no requieren apostilla para ser utilizados en países firmantes del Convenio de la Haya, ya que se rigen por **acuerdos marítimos internacionales** que permiten su aceptación directa.
- **Documentos Académicos en el Marco de Programas de Cooperación Internacional:** Los **títulos académicos** y otros documentos educativos emitidos dentro de **programas de cooperación internacional** o acuerdos interuniversitarios a menudo están exentos de apostilla. Este es el caso, por ejemplo, de títulos o certificados emitidos en el marco de programas como Erasmus, que tienen **reconocimiento mutuo** entre las instituciones participantes.
- **Certificados de Estado Civil en Acuerdos Bilaterales:** En algunos casos, los certificados de nacimiento, matrimonio o defunción pueden estar exentos de apostilla si existen acuerdos bilaterales entre los países involucrados que permiten el reconocimiento directo de estos documentos. Es importante consultar las normativas específicas de cada país para verificar si se aplica alguna excepción.
- **Documentos que ya Cuentan con Otra Forma de Certificación Internacional:** Algunos documentos que ya están certificados mediante convenios internacionales o acuerdos específicos no requieren apostilla adicional. Esto puede incluir certificaciones emitidas en el marco de organizaciones internacionales que tienen procedimientos de reconocimiento mutuo.

Documentos de los países indicados en el Reglamento Comunitario 216/1191 aplicable desde el 16/02/2019. En el siguiente listado podrás comprobarlo*:

REGLAMENTO COMUNITARIO 216/1191 APLICABLE DESDE EL 16-02-2019

Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido, República Checa, Rumania y Suecia.

Documentos de Registro Civil (nacimiento, matrimonio, defunción, estado civil, capacidad matrimonial, divorcio, separación y anulación).

Documentos de uniones de hecho (capacidad, condición, cancelación, separación y anulación).

Documentos de filiación incluida la adopción.

Documentos relativos a domicilio, residencia, nacionalidad y CAP (certificado de antecedentes penales).

Tanto los emitidos en los países miembros como los emitidos en sus Embajadas y Consulados en España.

<p>Convenio de Atenas nº 17 de la C.I.E.C. www.ciecl.org BOE nº 112, de 11-05-81 http://www.boe.es</p>	<p>Convenio de Viena nº 16 de la C.I.E.C. www.ciecl.org BOE nº 200, de 22-08-83 http://www.boe.es</p>	<p>Convenio de Londres nº 63 del C.E. www.conventions.coe.int BOE 206, de 28-08-82 http://www.boe.es</p>	<p>Canje de Notas con la URSS BOE nº 93, de 18-04-85 http://www.boe.es</p>
<p>Austria España Francia Grecia Italia Luxemburgo Países Bajos Polonia Portugal Turquía</p>	<p>Alemania Austria Bélgica Bosnia-Herzegovina Bulgaria Cabo Verde Croacia Eslovenia España Estonia Francia Italia Lituania Luxemburgo Macedonia Moldavia Montenegro Países Bajos Polonia Portugal Rumania Serbia Suiza Turquía</p>	<p>Alemania Austria Bélgica Chipre España Estonia Francia Grecia Irlanda Islandia Italia Lichtenstein Luxemburgo Moldavia Noruega Países Bajos Polonia Portugal Reino Unido República Checa Rumania Suecia Suiza Turquía</p>	<p>Rusia</p>
<p>Documentos que se refieran al estado civil, a la capacidad o a la situación familiar de las personas físicas, a su nacionalidad, domicilio o residencia, cualquiera que sea el uso al que estén destinados. Cualquier otro documento que haya sido extendido para la celebración del matrimonio o para la formalización de un acto de estado civil.</p>	<p>Certificaciones Plurilingües de actas de nacimiento, matrimonio o defunción</p>	<p>Documentos expedidos por los Agentes diplomáticos o consulares. También las declaraciones oficiales, tales como menciones de registro, visados de fecha cierta y certificaciones de firma en cualquier otro documento.</p>	<p>Certificaciones de Registro Civil</p>

***IMPORTANTE.** Este Reglamento no se aplicará a documentación de Reino Unido, al no formar parte de la Unión Europea desde el Brexit, por ello, la documentación de este país se tendrá que apostillar previamente.

ESTADOS FIRMANTES DEL CONVENIO DE LA HAYA DE 5 DE OCTUBRE DE 1961

ALBANIA	FILIPINAS	NAMIBIA
ALEMANIA	FINLANDIA	NICARAGUA
ANDORRA	FRANCIA	NIUE
ANGUILA (<i>Ext. Reino Unido</i>)	GEORGIA	NORUEGA
ANTIGUA Y BARBUDA	GIBRALTAR (<i>Ext. Reino Unido</i>)	NUEVA ZELANDA
ARABIA SAUDITA	GRANADA	OMAN
ARGENTINA	GRECIA	PAÍSES BAJOS
ARMENIA	GUATEMALA	PAKISTÁN
ARUBA (<i>Ext. Países Bajos</i>)	GUERNSEY, BAILIWICK DE (<i>Ext. Reino Unido</i>)	PALAU
AUSTRALIA	GUYANA	PANAMA
AUSTRIA	HONDURAS	PARAGUAY
AZERBAIYAN	HUNGRÍA	PERÚ
BAHAMAS	INDIA (<i>BHARAT</i>)	POLONIA
BAHREIN	INDONESIA	PORTUGAL
BANGLADESH (30/03/2025)	IRLANDA	REINO UNIDO
BARBADOS	ISLA DE MAN (<i>Ext. Reino Unido</i>)	REPÚBLICA CHECA
BÉLGICA	ISLANDIA	REPÚBLICA DOMINICANA
BELICE	ISLAS CAIMÁN (<i>Ext. Reino Unido</i>)	RUMANÍA
BERMUDAS (<i>Ext. Reino Unido</i>)	ISLAS COOK	RUSIA
BIELORRUSIA	ISLAS FEROE (<i>Ext. Dinamarca</i>)	RWANDA (05/06/2024)
BOLIVIA	ISLAS MALVINAS (<i>Ext. Reino Unido</i>)	SABA (<i>Ext. Países Bajos</i>)
BONAIRE (<i>Ext. Países Bajos</i>)	ISLAS MARSHALL	SAINT KITTS Y NEVIS
BOSNIA Y HERZEGOVINA	ISLAS TURCAS Y CAICOS (<i>Ext. Reino Unido</i>)	SAMOA
BOSTWANA	ISLAS VÍRGENES (<i>Ext. Reino Unido</i>)	SAN EUSTAQUIO (<i>Ext. Países Bajos</i>)
BRASIL	ISRAEL	SAN MARINO
BRUNEI DARUSSALAN	ITALIA	SAN MARTÍN (<i>Ext. Países Bajos</i>)
BULGARIA	JAMAICA	SAN VICENTE Y GRANADINAS
BURUNDI	JAPÓN	SANTA ELENA (<i>Ext. Reino Unido</i>)
CABO VERDE	JERSEY (<i>Ext. Reino Unido</i>)	SANTA LUCIA
CANADÁ	KAZAJSTÁN	SANTO TOME Y PRÍNCIPE
CHILE	KIRGUISTÁN	SENEGAL
CHINA (<i>Incl. Hong Kong y Macao</i>)	KOSOVO	SERBIA
CHIPRE	LESOTHO	SEYCHELLES
COLOMBIA	LETONIA	SINGAPUR
COREA DEL SUR	LIBERIA	SUDAFRICA
COSTA RICA	LIECHTENSTEIN	SUECIA
CROACIA	LITUANIA	SUIZA
CURAÇAO (<i>Ext. Países Bajos</i>)	LUXEMBURGO	SURINAME
DINAMARCA	MACEDONIA	TAYIKISTÁN
DOMINICA	MALAWI	TERRITORIO ANTÁRTICO BRITÁNICO (<i>Ext. Reino Unido</i>)
ECUADOR	MALTA	TONGA
EL SALVADOR	MARRUECOS	TRINIDAD Y TOBAGO
ESLOVAQUIA	MAURICIO	TÚNEZ
ESLOVENIA	MÉXICO	TURQUÍA
ESPAÑA	MOLDAVIA	UCRANIA
ESTADOS UNIDOS (<i>Incl. Puerto Rico</i>)	MÓNACO	URUGUAY
ESTONIA	MONGOLIA	UZBEKISTÁN
ESWATINI (<i>antes SWAZILANDIA</i>)	MONTENEGRO	VANUATU
FIJI	MONTSERRAT (<i>Ext. Reino Unido</i>)	VENEZUELA

LISTADO ACTUALIZADO A 30/03/2025

<https://www.hcch.net/es/instruments/conventions/status-table/?cid=41>

PUNTOS CLAVE

- **Documentos diplomáticos o consulares** no requieren apostilla si se presentan en el país al que representan.
- **Documentos administrativos comerciales o aduaneros** pueden estar exentos si existen acuerdos que regulen su reconocimiento.
- Los **certificados de navegación** están exentos debido a acuerdos marítimos internacionales.
- **Títulos académicos** emitidos dentro de programas de cooperación internacional pueden ser aceptados sin apostilla.
- **Certificados de estado civil** pueden estar exentos si existen acuerdos bilaterales que los reconozcan.
- Determinados documentos de países incluidos en el **Reglamento Comunitario 216/1191 aplicable desde el 16/02/2019**
- Consulta siempre las **normativas específicas del país** de destino para confirmar si un documento está exento de apostilla.

Si tienes alguna duda sobre la necesidad de una apostilla para tus documentos o necesitas más información sobre cómo proceder, estamos disponibles para **asesorarte sin compromiso**. Puedes contactarnos en:

- info@traductorjurado.org.

Dónde no son aceptadas las traducciones oficiales realizadas por traductores jurados habilitados por el MAEC

Las traducciones oficiales realizadas por **traductores jurados habilitados por el MAEC** (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, Unión Europea y Cooperación de España) son generalmente reconocidas en numerosos contextos. Sin embargo, existen ciertos países e instituciones donde estas traducciones **no son aceptadas** debido a regulaciones específicas o diferencias en los requisitos legales. A continuación, se detallan los escenarios en los que es probable que las traducciones realizadas por traductores habilitados por el MAEC no sean válidas y lo que deberías considerar en esos casos:

- **Tribunales y Autoridades Judiciales:** En algunos países, los **tribunales y autoridades judiciales** solo aceptan traducciones que hayan sido realizadas por traductores jurados locales que estén inscritos en sus propios registros judiciales. Esto es común en ciertos sistemas judiciales que requieren un alto grado de **control local** sobre los profesionales autorizados a intervenir en procesos legales.

PUNTOS CLAVE

- Las traducciones del **MAEC** pueden no ser aceptadas en países con normativas propias sobre traducción jurada, como Francia o Alemania.
- Algunas **instituciones académicas** internacionales requieren traducciones realizadas por traductores locales o específicos. **Notarías y autoridades locales** fuera de la UE pueden no reconocer traducciones del MAEC si no existen convenios bilaterales. Los **departamentos de inmigración** suelen exigir traducciones hechas por traductores acreditados localmente.
- Algunas **empresas privadas y tribunales** solo aceptan traducciones juradas emitidas por profesionales locales.

Si tienes alguna duda sobre si una traducción realizada por un traductor habilitado por el **MAEC** será aceptada en el contexto específico que necesitas, estamos disponibles para **asesorarte sin compromiso** en:

- info@traductorjurado.org.

Traducciones juradas realizadas en el extranjero que no son aceptadas por las autoridades españolas

Es importante tener en cuenta que no todas las **traducciones juradas realizadas** en el **extranjero** son aceptadas automáticamente por las **autoridades españolas**. Esto puede causar inconvenientes y retrasos si los documentos traducidos no cumplen con los requisitos específicos establecidos por España. A continuación, se detallan los motivos más comunes por los que una traducción jurada realizada fuera del país puede ser rechazada y cómo evitar estos problemas.

- **Falta de Reconocimiento del Traductor por el MAEC:** En España, solo se aceptan traducciones juradas realizadas por **traductores habilitados oficialmente por el MAEC** (Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación). Esto significa que, incluso si un traductor tiene una certificación válida en su país de origen, las autoridades españolas pueden no reconocer dicha traducción a menos que esté habilitado específicamente por el MAEC. Es fundamental confirmar que el traductor tenga la autorización requerida para que la traducción sea aceptada.
- **Certificación Inadecuada:** Las traducciones realizadas fuera de España a menudo no cumplen con las **certificaciones formales** exigidas por las autoridades españolas. Una traducción jurada realizada por un traductor extranjero puede no incluir los elementos de certificación necesarios, como la **firma y el sello** del traductor habilitado por el MAEC, lo cual puede hacer que la traducción no sea válida ante organismos oficiales españoles.
- **Diferencias en los Estándares de Traducción:** Cada país tiene **estándares diferentes** respecto a las traducciones juradas. En España, se requiere un **formato específico**, que incluye detalles como el juramento de fidelidad del traductor al documento original. Las traducciones realizadas en otros países pueden no seguir estos lineamientos exactos, lo cual puede ser motivo de rechazo por parte de las autoridades españolas.
- **Legalización del Documento Original:** Otro motivo por el que las traducciones extranjeras son rechazadas es la **falta de legalización adecuada del documento original**. Las autoridades españolas pueden requerir que el documento original esté **legalizado o apostillado** según el Convenio de La Haya antes de ser traducido, y que la traducción refleje fielmente todos los sellos y certificaciones. Si la traducción no muestra estos elementos de forma correcta, es posible que no sea aceptada.
- **Requisitos Específicos de Instituciones Españolas:** Algunas instituciones en España, como **notarías, tribunales o universidades**, tienen requisitos específicos sobre quién puede realizar una traducción jurada. Es posible que solo acepten traducciones realizadas por traductores locales o reconocidos por el MAEC. Por lo tanto, incluso si el documento ha sido traducido en el extranjero por un traductor jurado, puede ser necesario rehacer la traducción en España para cumplir con estos requisitos.

PUNTOS CLAVE

- Las traducciones juradas hechas en el extranjero deben ser realizadas por **un traductor habilitado por el MAEC** para ser aceptadas en España.
- Es fundamental que la traducción cuente con la **certificación formal**, incluyendo firma y sello, según los estándares españoles.
- Las diferencias en los **estándares de traducción** pueden causar el rechazo de traducciones realizadas en el extranjero.
- Asegúrate de que el **documento original esté legalizado** adecuadamente antes de la traducción.
- Algunas **instituciones españolas** solo aceptan traducciones realizadas por traductores locales o con autorización del MAEC.

Si tienes alguna duda sobre la aceptación de una traducción jurada realizada en el extranjero o necesitas asistencia para asegurar que tus documentos cumplan con los requisitos españoles, estamos disponibles para asesorarte sin compromiso en:

- info@traductorjurado.org.

Qué documentación no hace falta traducir porque ya se expide en formato internacional y así ahorrarte su coste

En muchos casos, ciertos documentos ya se emiten en un formato internacional, lo cual permite que sean reconocidos y utilizados en diferentes países sin necesidad de realizar una traducción jurada. Conocer cuáles son estos documentos te ayudará a **ahorrar costes y tiempo**, ya que evitarás traducir innecesariamente documentos que ya tienen validez transfronteriza. A continuación, se presenta una lista de los tipos de documentación que generalmente no requieren traducción porque se emiten en formato internacional y son aceptados sin problemas.

- **Certificados Multilingües de Registro Civil: Los certificados de nacimiento, matrimonio y defunción** que se emiten en formato plurilingüe según el **Convenio de Viena de 1976** por los registros civiles de muchos países europeos no requieren traducción para ser utilizados en otros países que acepten este formato.

- **Certificados Académicos del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES):** Los **títulos académicos y certificados** emitidos dentro del **Espacio Europeo de Educación Superior (EEES)** a menudo ya están disponibles en inglés o en un formato bilingüe. Estos documentos están diseñados para ser reconocidos entre los países miembros sin necesidad de una traducción adicional, siempre y cuando se presenten en uno de los idiomas oficiales aceptados por la institución de destino.
- **Pasaportes y Documentos de Identificación Internacional:** Los **pasaportes** y otros documentos de identidad emitidos en la **Unión Europea** y en algunos otros países suelen incluir información en múltiples idiomas, por lo que no es necesario traducirlos para propósitos de identificación en la mayoría de las situaciones oficiales, como trámites migratorios o verificación de identidad en aeropuertos.
- **Permisos de Conducir Internacionales:** Algunos **permisos de conducir** se emiten en un formato que cumple con las normativas de la **Convención de Viena sobre Tráfico por Carretera**, lo cual los hace válidos en numerosos países sin necesidad de una traducción jurada. Este tipo de permiso está diseñado específicamente para facilitar la conducción internacional y es aceptado en muchos territorios como equivalente al documento original.
- **Certificados de Seguro de Salud Internacional:** Los **certificados de seguro de salud** emitidos por compañías internacionales generalmente se emiten en varios idiomas, y pueden ser utilizados directamente para trámites de visado, inmigración o al acceder a servicios de salud en el extranjero. Estos documentos incluyen los términos y condiciones relevantes en inglés y otros idiomas de uso común.
- **Documentos Aduaneros y Certificados de Origen:** Algunos **documentos aduaneros y certificados de origen** se emiten ya en formatos **multilingües** para facilitar el comercio internacional. Estos documentos están diseñados para ser aceptados en las aduanas de los países involucrados sin necesidad de realizar traducciones adicionales, siempre que se ajusten a los convenios bilaterales o acuerdos comerciales internacionales.

Estos documentos están diseñados para ser aceptados en las aduanas de los países involucrados sin necesidad de realizar traducciones adicionales, siempre que se ajusten a los convenios bilaterales o acuerdos comerciales internacionales.

PUNTOS CLAVE

- **Certificados de registro civil multilingües** (nacimiento, matrimonio, defunción) no requieren traducción si están emitidos en formato multilingüe aceptado.
- **Títulos académicos del EEES** suelen ser aceptados sin traducción si están en inglés o en formato bilingüe. Pasaportes y documentos de identificación de la UE y otros países se aceptan sin traducción para la mayoría de los trámites internacionales. Permisos de conducir internacionales emitidos bajo la Convención de Viena son válidos sin necesidad de traducción.
- **Certificados de seguro de salud internacional** suelen emitirse en varios idiomas y no requieren traducción adicional.
- **Documentos aduaneros y certificados de origen multilingües** facilitan el comercio internacional sin necesidad de traducción.

Si tienes alguna duda sobre si un documento necesita traducción o si se puede utilizar tal cual se expide en formato internacional, no dudes en contactarnos sin compromiso en:

- info@traductorjurado.org

Particularidades a tener en cuenta si una traducción se presenta en Brasil, en el Consulado italiano o en Rumanía

Cuando se presenta una **traducción jurada** en diferentes países, es importante tener en cuenta las particularidades que cada jurisdicción exige. A continuación, se detallan las particularidades específicas para **Brasil**, el **consulado italiano**, y **Rumanía** al presentar una traducción, para evitar rechazos y garantizar la validez del documento.

- **Brasil:** En Brasil, solo se aceptan **traducciones juramentadas** realizadas por traductores públicos habilitados en el país, conocidos como **Tradutores Públicos e Intérpretes Comerciais (TPIC)**. Esto significa que, incluso si el documento ha sido traducido por un traductor jurado de otro país, las autoridades brasileñas pueden exigir que se realice nuevamente la traducción por un **TPIC registrado en Brasil**. Además, es importante verificar que el documento original esté **legalizado o apostillado** antes de realizar la traducción jurada local.

- **Consulado Italiano:** Para presentar documentos en el consulado italiano, es común que se exija una **traducción jurada**. Las traducciones oficiales realizadas en otros países pueden necesitar una **legalización consular** para ser reconocidas por el consulado. Si la documentación está en castellano, pero no está expedida por las autoridades españolas, se ha de apostillar primero el documento en el país de origen. **Importante: el consulado italiano acepta traducciones realizadas por traductores jurados habilitados por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, siempre y cuando, el traductor esté inscrito en la lista oficial del consulado en el que se va a presentar la traducción.** Es esencial contactar al consulado antes de iniciar el proceso para confirmar los requisitos específicos y evitar retrasos o rechazos.
- **Rumanía:** En Rumanía, las **traducciones juradas** deben ser realizadas por traductores autorizados por el **Ministerio de Justicia de Rumanía**. Si la realiza un traductor jurado habilitado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación se ha de apostillar posteriormente la traducción jurada y legitimar la firma del traductor jurado ante notario para su validez en Rumanía. También es importante que el documento original esté **apostillado** según el Convenio de la Haya, si aplica, para que las autoridades rumanas acepten la traducción sin inconvenientes.

PUNTOS CLAVE

- En **Brasil**, se deben realizar las traducciones juramentadas por **Tradutores Públicos e Intérpretes Comerciais (TPIC)** locales.
- El **Consulado Italiano** puede requerir una **traducción certificada y legalizada**, además de una posible inscripción del traductor en la lista oficial del consulado en el que se presente.
- En **Rumanía**, las traducciones juradas deben ser realizadas por traductores autorizados por el Ministerio de Justicia de Rumanía o si las realiza un traductor jurado del MAEC se ha de apostillar y legalizar la traducción en notaría. Es fundamental verificar los requisitos específicos y asegurarse de que el **documento original esté legalizado o apostillado** antes de presentar la traducción. Contactar previamente con las autoridades locales o consulares puede evitar retrasos y rechazos en la presentación de documentos.

Si necesitas ayuda para entender los requisitos específicos de un país o consulado antes de realizar una traducción jurada, estamos disponibles para **asesorarte sin compromiso** en:

- info@traductorjurado.org

¿Qué hacer cuando el documento está en varios idiomas?

Cuando un documento está redactado en **varios idiomas**, es importante determinar cuál es el enfoque más adecuado para su **traducción jurada**. A continuación, se detallan algunos pasos y recomendaciones clave para manejar documentos multilingües de manera efectiva y asegurarse de cumplir con los requisitos legales y de calidad exigidos.

- **Determina los Idiomas Relevantes:** Si el documento contiene secciones en varios idiomas, es importante identificar qué partes del texto son **relevantes para el propósito legal** de la traducción. No siempre es necesario traducir todo el contenido. En muchos casos, solo una de las versiones lingüísticas es la oficial y, por lo tanto, es la que necesita ser traducida de forma jurada. El traductor debe trabajar únicamente sobre la versión oficial, asegurándose de que cumple con los **requisitos legales** del país de destino.
- **Consistencia y Fidelidad entre Idiomas:** Si el documento multilingüe tiene **diferentes versiones del mismo contenido**, como suele ser el caso de contratos redactados en dos o más idiomas, es crucial que la **consistencia y fidelidad** se mantengan entre ambas versiones. El traductor jurado deberá prestar especial atención para garantizar que no existan **incongruencias** entre las versiones y asegurarse de que la traducción sea **fiel** a la intención original del documento.
- **Confirmación con la Autoridad Receptora:** Antes de proceder, es aconsejable consultar con la **autoridad o institución receptora** del documento para confirmar si es necesario traducir todas las versiones del documento o solo una en particular. En algunas jurisdicciones, se requiere que todas las versiones sean traducidas y certificadas, mientras que en otras bastará con traducir la versión que tenga validez oficial. Esta verificación previa evitará posibles rechazos y problemas en el proceso.
- **Nota sobre la Traducción de Versiones No Oficiales:** Si el documento contiene partes en diferentes idiomas que no son la versión oficial, estas partes pueden ser señaladas y no traducidas, siempre que quede claro en la **nota del traductor** que no son relevantes para los fines legales. Esto garantiza la **integridad del documento** sin necesidad de incurrir en costes adicionales innecesarios por la traducción de textos no pertinentes.

- **Consideraciones sobre la Apostilla:** En algunos casos, los documentos multilingües requieren una **apostilla** antes de ser traducidos, y es fundamental que el traductor jurado se asegure de incluir y traducir las **notas apostilladas** pertinentes. La **precisión** en estos detalles es fundamental para la aceptación del documento en el país de destino, y la omisión de estas notas podría resultar en la invalidez de la traducción.

PUNTOS CLAVE

- Identifica cuál de los **idiomas del documento** necesita ser traducido de forma oficial. Mantén la **consistencia y fidelidad** entre las versiones multilingües del documento. **Consulta con la autoridad receptora** para confirmar qué secciones deben ser traducidas. Las partes en idiomas no oficiales pueden ser **omitidas** con una nota adecuada del traductor. Asegúrate de incluir la **traducción de la apostilla** cuando sea pertinente para la validez del documento, aunque la misma sea plurilingüe.

Si necesitas consultarnos para manejar un **documento en varios idiomas** o tienes dudas sobre cuál versión debe ser traducida, estamos disponibles para **asesorarte sin compromiso**. Puedes contactarnos en:

- info@traductorjurado.org

¿Las traducciones juradas caducan?

Una pregunta común entre quienes necesitan presentar documentos oficiales es si las **traducciones juradas tienen una fecha de caducidad**. Las traducciones juradas **no caducan** como tal, pero su validez puede depender del contexto y de los **requisitos de la autoridad receptora**. A continuación, se explican los factores clave que debes tener en cuenta para asegurarte de que tu traducción jurada sea aceptada sin inconvenientes.

- **Naturaleza del Documento Original:** La validez de una traducción jurada está directamente relacionada con la **vigencia del documento original**. Si el documento original tiene una fecha de caducidad, como puede ser el caso de certificados médicos, poderes notariales temporales o ciertos permisos, la traducción jurada perderá su validez cuando el documento original ya no sea válido. Por lo tanto, es esencial verificar la vigencia del documento antes de utilizar la traducción.

- **Requisitos de la Autoridad Receptora:** Algunas **instituciones** o **autoridades** pueden tener políticas específicas sobre la antigüedad de las traducciones juradas. Por ejemplo, algunos organismos exigen que las traducciones hayan sido realizadas en un período reciente, como los últimos tres o seis meses, especialmente en el caso de trámites de inmigración o solicitudes de visado. Es importante confirmar los requisitos específicos de la autoridad que recibirá la traducción para evitar problemas. **Actualizaciones en la Legislación o en el Contenido:** Si el **contenido del documento original** ha cambiado, como sucede con ciertos estatutos corporativos o regulaciones, es posible que la traducción jurada necesite ser actualizada para reflejar esos cambios. Además, si la legislación que afecta el documento ha cambiado, podría ser necesario rehacer la traducción para garantizar que esté acorde con las normativas vigentes. **Formato y Presentación:** Aunque una traducción jurada puede no tener una fecha de caducidad específica, algunas autoridades podrían rechazar traducciones que estén **dañadas, ilegibles o presentadas en un formato obsoleto**. Es aconsejable mantener la traducción en buen estado y, si es necesario, solicitar una copia certificada adicional para evitar rechazos por razones de presentación.

PUNTOS CLAVE

- Las **traducciones juradas no caducan**, pero la validez del documento original puede afectar su vigencia. Algunas autoridades exigen traducciones realizadas recientemente; verifica los requisitos específicos.
- Si el **contenido del documento original** cambia, la traducción deberá ser actualizada para reflejar los cambios. Asegúrate de que la **presentación de la traducción** esté en buen estado y sea legible para evitar problemas.

Si tienes dudas sobre la **vigencia de una traducción jurada** o necesitas actualizar una traducción anterior, estamos disponibles para **asesorarte sin compromiso** en:

- info@traductorjurado.org

¿Qué es una traducción jurada puente?

Una **traducción jurada puente** es una traducción que se realiza cuando no existe un traductor jurado que pueda traducir directamente entre dos idiomas específicos. En estos casos, se utiliza un **idioma intermedio** para facilitar la traducción. Por ejemplo, si necesitas traducir un documento del **búlgaro al inglés**, pero no existe un traductor jurado que pueda hacerlo habría que realizar una **doble traducción jurada**.

Primero se realiza la traducción jurada del búlgaro al español y posteriormente del español, ambas con certificación oficial. Este tipo de traducción se denomina "puente" porque utiliza un idioma adicional como **conexión** entre el idioma de origen y el idioma de destino. Aunque es una solución práctica en ciertos contextos, es fundamental asegurar la **consistencia** y **fidelidad** en cada uno de los pasos para garantizar que no se pierda la exactitud del documento original y que es aceptada en el país de destino. Cada una de las traducciones debe ser **certificada** por traductores jurados acreditados para que el resultado final tenga validez legal.

- **Limitaciones y Riesgos:** El uso de una traducción jurada puente puede presentar ciertos riesgos, como la posibilidad de que se introduzcan errores en cada paso de traducción, lo que incrementa el riesgo de inexactitudes. Además, el proceso suele ser más **costoso y lento**, ya que implica realizar al menos dos traducciones certificadas en lugar de una. Por ello, siempre es recomendable, si es posible, optar por una traducción directa realizada por un traductor habilitado en ambos idiomas.
- **Casos en los que es Necesaria:** La traducción jurada puente es más común en **idiomas menos comunes** o en combinaciones lingüísticas para las cuales no hay traductores jurados acreditados que trabajen directamente. También se usa en ciertos casos donde el documento debe ser presentado en múltiples jurisdicciones, cada una de las cuales requiere traducciones en distintos idiomas, pero tiene un idioma común aceptado para el proceso de certificación.

PUNTOS CLAVE

- Una **traducción jurada puente** utiliza un idioma intermedio para traducir entre dos idiomas específicos cuando no hay un traductor disponible directamente.
- Cada paso de la traducción debe ser realizado y **certificado** por un traductor jurado autorizado.
- Este proceso es más **costoso y lento** y conlleva un mayor riesgo de **errores**.
- Es una solución útil para **idiomas poco comunes** o combinaciones lingüísticas difíciles de encontrar.

Si necesitas más información sobre **traducciones juradas puente** o asesoramiento para determinar si esta es la mejor opción para tu caso, estamos disponibles para **ayudarte sin compromiso** en:

- info@traductorjurado.org



¿Tengo que desplazarme para entregar los documentos o pagar para recibirlos?

Uno de los aspectos más comunes a considerar al contratar un servicio de **traducción jurada** es la entrega y recepción de los documentos. Afortunadamente, hoy en día existen varias opciones para manejar este proceso de manera **eficiente y sin necesidad de desplazamientos innecesarios**. A continuación, se presentan algunas alternativas y consideraciones para hacer más sencillo este proceso.

- **Envío Digital de Documentos:** El **envío digital** de los documentos originales es suficiente para iniciar el proceso de traducción jurada. Puedes enviar los documentos escaneados por correo electrónico o a través de plataformas seguras de transferencia de archivos. Esto ahorra tiempo y evita la necesidad de desplazamientos, ya que el traductor puede trabajar con los documentos de forma remota. Sin embargo, es importante verificar con la agencia o traductor si la copia escaneada es suficiente o si será necesario presentar el original posteriormente. **Entrega y Recepción por correo urgente.** Si el documento original es requerido, o si necesitas la traducción en formato físico con firma y sello, te las enviamos sin coste alguno, por correo urgente a la dirección que nos indiques, siempre y cuando sea dentro del territorio nacional. . Si tienes tu propio servicio de mensajería o prefieres otra modalidad de envío, no hay problema, solo tienes que indicarlo. **Firma Digital y Certificados Electrónicos:** En algunos países, las **traducciones juradas electrónicas** con **firma digital** del traductor jurado son legalmente válidas. Esto permite que recibas la traducción directamente en tu correo electrónico, sin necesidad de ningún tipo de entrega física. La firma digital garantiza la autenticidad y la validez del documento, y es una opción especialmente útil cuando se trata de trámites internacionales o urgentes.
- Si la traducción se presenta en una Administración Pública Española, entonces no será necesaria la traducción física. **El artículo 10 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas**, contiene una relación de los sistemas de firma admitidos por las Administraciones Públicas. Siendo las Administraciones las principales destinatarias de los documentos traducidos por los TIJ es admisible que se firmen electrónicamente mediante alguno de los sistemas recogidos en el artículo citado. Ello no eximirá, en modo alguno, de cumplir con los requisitos que establece la **Orden AEC/2125/2014**, de 6 de noviembre, por la que se dictan normas sobre los exámenes para la obtención del título de **Traductor-Intérprete Jurado**, en lo referente a

certificación, firma, sello y fotocopia del original que se haya traducido.

- **Verificar los Requisitos de la Autoridad Receptora:** Es importante **confirmar con la autoridad receptora** del documento si acepta **traducciones electrónicas** o si requiere una copia física con firma y sello. Dependiendo del país o la institución, la validez de la firma digital puede variar, y es mejor tener esta información desde el principio para evitar contratiempos.

PUNTOS CLAVE

- Puedes optar por el **envío digital de documentos** para iniciar la traducción, sin necesidad de desplazarte.
- Entrega de la traducción jurada sin coste adicional. Si el envío es dentro del territorio nacional.
- **Firmas digitales** permiten recibir traducciones electrónicamente, siempre que sean aceptadas por la autoridad correspondiente.
- Confirma siempre los **requisitos específicos** de la autoridad receptora para evitar problemas relacionados con la entrega del documento.

Si tienes más dudas sobre el **proceso de entrega y recepción de documentos** para una traducción jurada, estamos disponibles para asesorarte sin compromiso en

- info@traductorjurado.org

¿Puedo realizar yo la traducción y vosotros me la juráis?

No es recomendable que una persona externa realice la traducción y que posteriormente un traductor jurado simplemente certifique la validez de dicha traducción. La razón es que una **traducción jurada** debe ser realizada íntegramente por un **traductor jurado autorizado**, quien asume la **responsabilidad legal** de que la traducción sea fiel y precisa respecto al documento original. El traductor jurado debe conocer el contenido, la calidad y el proceso de la traducción para poder **certificar** su veracidad.

Cuando un traductor jurado firma y sella una traducción, está afirmando bajo juramento que el contenido es una traducción exacta y completa del documento original. Esta garantía de precisión solo puede darse si el traductor ha sido el responsable de todo el proceso de traducción. De esta manera se asegura que el nivel de calidad cumple con los **estándares exigidos** y que la traducción tiene el **valor legal necesario**.

PUNTOS CLAVE

- Un **traductor jurado autorizado** debe realizar personalmente la traducción para garantizar su precisión y validez.
- El traductor jurado **certifica la fidelidad** de la traducción solo si ha estado involucrado en todo el proceso.
- **No es recomendable** que una traducción hecha por un tercero sea simplemente revisada y jurada por un traductor autorizado.

Si necesitas más información sobre el proceso de traducción jurada o cualquier duda sobre los requisitos necesarios, estamos disponibles para **asesorarte sin compromiso en:**

- info@traductorjurado.org.

¿Qué hacer si no hay traductor jurado en la combinación lingüística que necesito?

En ese caso es recomendable consultar si aceptan la traducción en otro idioma en el que sí exista un traductor jurado, como, por ejemplo, en inglés.

O si es válida una **certificación de traducción**, en ella la agencia de traducción redacta una carta indicando que un miembro de su equipo ha realizado la traducción, firmando y cuñando dicha carta. **¡Ojo!, esto no tiene ningún tipo de responsabilidad legal, es meramente informativo.**

Si no te aceptan ninguna de las opciones anteriormente indicadas entonces has de ponerte en contacto con el consulado / embajada del país.

¿Puedo realizar la traducción jurada de una parte del documento o de determinadas páginas?

Si se puede realizar, pero no es aconsejable, al no traducir la totalidad del documento se pueden omitir partes relevantes del mismo. En caso de querer realizar igualmente una traducción jurada parcial, has de saber que el traductor jurado pondrá una **nota aclaratoria en la traducción**, indicando que a petición del cliente se ha realizado una traducción jurada parcial o de determinadas páginas.

Cómo las traducciones de calidad pueden aumentar el valor de tu servicio legal y consolidar la confianza de tus clientes

Contar con **traducciones de calidad** es esencial para cualquier despacho de abogados que ofrezca servicios internacionales, trámites de extranjería o que tenga que presentar documentación en varios idiomas. Las traducciones precisas y bien elaboradas pueden no solo mejorar la calidad de los servicios legales ofrecidos, sino también **aumentar el valor percibido** por parte de los clientes, consolidando una relación de confianza a largo plazo. A continuación, te mostramos cómo las traducciones de calidad impactan en la efectividad y reputación de tu despacho.

- **Precisión y Fidelidad al Documento Original:** Una traducción de calidad garantiza que todos los detalles legales del documento original se mantengan **fieles y precisos**. Cualquier ambigüedad o error en la traducción podría comprometer la validez de contratos, acuerdos, o incluso de resoluciones judiciales. Al trabajar con traductores jurados cualificados, se asegura que los términos y el tono legal del documento se mantengan de manera consistente, evitando problemas que podrían resultar en **pérdidas financieras** o conflictos legales.
- **Reputación del Despacho:** Los despachos que se asocian con **servicios de traducción de alta calidad** tienden a tener una **mejor reputación** entre sus clientes. La calidad de una traducción refleja el nivel de compromiso del despacho con la excelencia y con la protección de los intereses de sus clientes. Cuando los clientes saben que su documentación está en manos de traductores expertos, se genera un **clima de confianza** y seguridad, lo cual es fundamental en el ámbito legal
- **Eficiencia en Procesos Internacionales:** En un contexto internacional, las **traducciones inexactas** pueden llevar a retrasos significativos en los procesos legales. Contar con traducciones bien realizadas permite una **gestión más eficiente** de los trámites, reduciendo

tiempos de espera y evitando problemas burocráticos. Esto se traduce en **menores costes** para el cliente y en una mejora en la percepción del valor del servicio ofrecido por el despacho.

- **Mejora en la Relación con el Cliente:** Un cliente que sabe que sus documentos legales serán traducidos con precisión tiene más confianza en el despacho que lo representa. La **calidad en la traducción** elimina barreras idiomáticas, lo cual facilita la comunicación y hace que el cliente se sienta más cómodo y seguro al dejar sus asuntos legales en manos del abogado. La transparencia y la confianza son dos de los pilares fundamentales para consolidar relaciones de largo plazo con los clientes.
- **Cumplimiento con los Estándares Legales Internacionales:** Cada país tiene **normativas específicas** sobre cómo deben ser traducidos y presentados los documentos legales. Al trabajar con traductores cualificados, se asegura que cada documento cumpla con los **estándares legales** necesarios, lo cual evita problemas de validez o rechazos por parte de las autoridades competentes. De esta manera, se protege tanto al cliente como al despacho de problemas legales derivados de una traducción incorrecta.

PUNTOS CLAVE

- **Las traducciones de calidad** aseguran la **fidelidad** del contenido legal, evitando errores que podrían comprometer acuerdos o contratos.
- Una buena traducción mejora la **reputación del despacho** y genera un **clima de confianza** con los clientes.
- La **eficiencia en los procesos legales internacionales** se mejora notablemente con traducciones precisas, reduciendo tiempos y costes.
- La **calidad en la traducción** contribuye a la **confianza y transparencia** en la relación con los clientes.
- Cumplir con los **estándares legales internacionales** mediante traducciones cualificadas evita problemas legales y garantiza la validez de los documentos.

Si necesitas más información sobre cómo las **traducciones juradas de calidad** pueden beneficiar a tu despacho y a tus clientes, estamos disponibles para asesorarte sin compromiso en:

- info@traductorjurado.org



¿Por qué nos ELIGEN?

Con años de experiencia y la confianza de numerosos clientes, **nos hemos consolidado como un referente en el sector de la traducción jurada.**

Ofrecemos servicios de traductores jurados profesionales, combinando tarifas competitivas, alta calidad en traducciones jurídicas especializadas y el compromiso de cumplir con los plazos acordados. Tu documentación en manos expertas y con resultados garantizados.



EXPERIENCIA Y PROFESIONALIDAD

Tras varios años realizando traducciones juradas y gracias a todos nuestros clientes, hoy en día podemos presumir de ser un **referente en el sector de la traducción jurada.** ¡Traductores jurados profesionales a tu servicio!



PRECIO

Nuestras **tarifas son muy económicas.** Te invitamos a que lo compruebes y compares nuestros precios con los de cualquier otra empresa de traducción.



CALIDAD

Traducir textos jurídicos exige no sólo conocer el **idioma**, sino también el **ordenamiento jurídico**, por eso es importante que confíes la traducción jurada de tus documentos sólo a profesionales especializados.



PLAZOS DE ENTREGA

¡Entregas garantizadas en el plazo acordado!

Si no podemos asumir un trabajo no lo aceptamos.

CASOS DE ÉXITO



«En nombre de AlmaOng todas nuestras profundas felicitaciones por el magnífico trabajo que desempeña Jti especializados en traducción e interpretación jurada y por su alma solidaria. Se lo recomendamos a todo el mundo que necesite contar con traductores profesionales».

Filipe Daniel
[AlmaOng](#)



«Jti es una empresa seria por ello la recomiendo siempre a cualquiera que me pregunte, ya sea un socio o un amigo. Son eficientes, eficaces y rápidos en la entrega de las traducciones, además de tienen unos precios muy razonables. Muchas gracias a Jti por el trabajo bien hecho».

Jessica Ortiz
[B1 Soccer Academy](#)



«Estamos encantados con los servicios prestados por Jti, y estamos especialmente agradecidos por su calidad, fiabilidad, y flexibilidad adaptándose siempre a nuestras necesidades».

Alexia Pastrana
[FlyBy School](#)



«Jti es una empresa seria por ello la recomiendo siempre a cualquiera que me pregunte, ya sea un socio o un amigo. Son eficientes, eficaces y rápidos en la entrega de las traducciones, además de tienen unos precios muy razonables. Muchas gracias a Jti por el trabajo bien hecho».

Michela Avataneo
[Andamur: Servicios para Empresas de Transporte](#)



«Nosotros estamos encantados con vuestro servicio de traducción, llevamos varios años contratando traducciones y seguiremos haciéndolo ya que hacéis son muy correctas y ágiles. Muchas gracias de parte de Fundación Diagrama.»

Leyre
[Fundación Diagrama](#)



«Eficientes, rápidos y muy profesionales...»

Equipo Kaiku
[Kaiku Corporación Alimentaria](#)

CASOS DE ÉXITO



llallo

«Nuestra experiencia con JTI (Traductores e Intérpretes Jurados) es gratamente satisfactoria. Seriedad, cumplimiento de plazos y gran profesionalidad en sus trabajos. Definitivamente nuestra empresa cuenta con ellos para las traducciones que necesitemos.»

Inma Perdices
[Llallo Fluid](#)



inypsa

«Nuestra relación profesional con Jti (Traductores e Intérpretes Jurados) es reciente, pero sin lugar a duda sus servicios son de EXCELENCIA.»

Montserrat Saludes
[Inypsa](#)



PRAMAC

«Es una empresa muy profesionalizada. Realizan muy buen trabajo. Se adaptan a los plazos necesitados y siempre cumplen. Ante una incidencia, su gestión es rápida y resolutive. Los recomendamos.»

Ascensión Egea
[Pramac](#)



AZERTA AISEN
ABOGADOS

«Jti (Traductores e Intérpretes Jurados) es una empresa muy recomendable, no sólo por la calidad de los trabajos, sino también por la rapidez que prestan el servicio y por su excelente trato personal.»

[Azerta-Aisión](#)
[Abogados](#)



Calmell Group

«Llevo algunos años trabajando con JTI. Nos han realizado diferentes servicios de traducción, desde traducciones simples a traducciones juradas, traducciones de documentos técnicos siempre de forma satisfactoria y ágil. Recomendaría sus servicios a cualquier conocido sin ninguna duda.»

Sonia Díaz
[Calmell Group](#)



R&G | RIVERO &
GUSTAFSON
abogados

«Mi experiencia con JTI siempre es satisfactoria. Si tuviera que recoger en tres palabras su servicio serían “profesionalidad”, “rapidez” y “calidad”. Siempre están atentos a tus necesidades según el trabajo de traducción que necesitas y sobretodo están ahí para hacerte las cosas más fáciles. Cuento con ellos para mis trabajos de traducción porque sé que recibiré el mejor servicio.»

Rocío Palacios
[Rivero Gustafson](#)

CASOS DE ÉXITO



«Es un placer trabajar con Jti, realizan un trabajo muy rápido y profesional, con una gran atención y cuidado.»

Conchi Bravo
Trébore SL



«Por parte de Aldesa, decir que estamos muy satisfechos con los servicios prestados. El compromiso por vuestra parte es más que reseñable y el cumplimiento de plazos a la hora de entrega de documentos traducidos es impecable.»

Equipo Aldesa
Aldesa Construcciones SA



OFICINA CONJUNTA DE RECAUDACIÓN DE ARTISTAS Y PRODUCTORES

«Una empresa que además de: REALIZAR SIEMPRE LAS TRADUCCIONES CORRECTAMENTE SIEMPRE CUMPLE LAS FECHAS DE ENTREGA. Nunca te deja colgada; en resumen INSPIRA CONFIANZA , que en estos días es difícil encontrar eso.»

Beatriz Carrera
AGEDI



«Todos los trabajos de traducción que hemos tenido que realizar desde mi departamento los hemos hecho con JTI (Traductores e Intérpretes Jurados), y la atención, así como el servicio ha sido inmejorable: las traducciones se realizaron con rapidez y eficacia, cumpliendo con todas las exigencias que en cada trabajo se solicitaban, y el precio es muy asequible. No tengo ninguna duda en contar con esta empresa en cualquier otra ocasión.»

Teresa Terrés Ávila
Legálitas Compañía de Seguros y Reaseguros S.A.



«Ya que me lo preguntan, les daré mi opinión sobre Jti, su atención, su profesionalidad y su rapidez en la gestión: SIMPLEMENTE DE EXCELENCIA. Nosotros, que estamos en diferentes países por cuestiones de mercado financiero y de la medicina, necesitamos con frecuencia traducciones muy exactas y además rápidas, siendo Jti, quien con mucha diferencia, menos nos ha atentado (sin menospreciar a nadie). Nos hacen la traducción rápidamente, nos revisan los textos si es que son para colgar en la WEB antes de pasarnos la factura, nos consultan siempre si estamos satisfechos con el trabajo, en fin, seriedad, seriedad y seriedad, que es justo lo que necesitamos los demás empresarios. Felicidades Susana y compañía.»

Carlos Lasvigens
CML Bolsa



¿Por qué ELEGIRNOS?

Estamos aquí para ayudarte como tu **partner de confianza**. Si necesitas más información o deseas trabajar con nosotros para asegurar la calidad de tus traducciones, no dudes en contactarnos. **Juntos podemos garantizar que cada caso cuente con el respaldo profesional que merece**. Nos comprometemos a estar disponibles para **asesorarte en todas tus dudas**, ofreciéndote nuestra experiencia y dedicación para asegurar que cada proyecto se maneje con la atención y calidad que merece.

Contacta con nosotros:



Teléfono:
662 189 383



Mail:
info@traductorjurado.org



Web:
traductorjurado.org



Linkedin:
JTI Traductores Jurados